

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43925
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-164280

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de septiembre de 2012, con el N° 12-164280-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Honda Motor Co., Ltd., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE INDICACIÓN DE UN VEHÍCULO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2011/053259 del 16 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 663 del 01 de marzo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° 12-164280-00000-0000 del 21 de septiembre de 2012 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO INDICADOR FFM APLICADO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) PARA MOSTRAR EL ESTADO DE MEZCLA DE ALCOHOL DE COMBUSTIBLE EN EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE MONTADO EN LA TAPA LLAVE."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43925

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-164280

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***"DISPOSITIVO INDICADOR FFM APLICADO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS)
PARA MOSTRAR EL ESTADO DE MEZCLA DE ALCOHOL DE COMBUSTIBLE EN
EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE MONTADO EN LA TAPA LLAVE."***

Clasificación IPC: H 02 K 7/18, 21/14; A 63 B 21/005.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-164280-00000-0000.

Titular(es): HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Tomoya Makabe, Jun Yoneda y Naoyuki Yamate.

Prioridad(es) N°: 2010-068412 **Fecha:** 24 de marzo de 2010 **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2011/053259 **Fecha:** 16 de febrero de 2011.

Vigente desde: 16 de febrero de 2011 **Hasta:** 16 de febrero de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43925

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

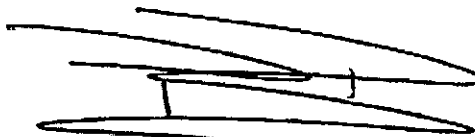
Rad. PCT/12-164280

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Honda Motor Co., Ltd., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

info@mdelaw.com

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi ✓

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓